



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patológicos o patogénicos y peligrosos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Oficina de Asistencia Sanitaria, Oficina de Violencia Doméstica y la Farmacia de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2466/2020 (conf. fs. 149) la Dirección de Administración convocó la licitación pública efectuando las publicaciones ordenadas los días 20 y 24 de noviembre de 2020 (conf. fs. 161/162), acompañándose a fs. 257/621 su acta de apertura y las ofertas presentadas, así como a fs. 635 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 642 la Dirección de Administración informa que la oferta n° 1 “HABITAT ECOLOGICO S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución DA n° 2870/2019, (conf. fs. 641).

Que a fs. 666 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe agregado a fs. 649 por la Oficina de Seguridad e Higiene de la Morgue Judicial, emitió el dictamen n° 333/20, expresando que a efectos de evitar el fracaso del renglón 1 y atento la necesidad de contar con el servicio para el normal

funcionamiento de la dependencia requirente, solicitan hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94, para la oferta n° 1 de la firma “HABITAT ECOLOGICO S.A.”, la cual resulta técnicamente admisible y conveniente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 700), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 102, 678 y 680/681 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros correspondientes.

Que, a fs. 704, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 2 “VICAND S.R.L.” -por no cumplir con el artículo 9°) de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones -garantía de oferta- y el renglón 2 de la oferta n° 3 “SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.” -por precio no equitativo-.

2°) Declarar fracasado -por falta de ofertas admisibles y convenientes- el renglón 2 y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los trámites necesarios para su provisión.

3°) Adjudicar la contratación del servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patológicos o patogénicos y peligrosos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Oficina de Asistencia Sanitaria, Oficina de Violencia Doméstica y la Farmacia de la Obra Social del Poder Judicial

de la Nación por el término de doce (12) meses, -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal-, a la oferta n° 1 “HABITAT ECOLOGICO S.A.” el renglón 1, por la suma total de pesos dos millones setenta y cuatro mil doscientos (\$ 2.074.200.-) a razón de pesos mensuales ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 172.850.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 258/361.

4°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando